

## BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

<b>Institución:</b>	Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros
<b>Título:</b>	Reconocimiento al empleado público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública
<b>Descripción de la buena práctica:</b>	<p>Llevar a cabo una ceremonia pública de reconocimiento a los funcionarios y/o servidores públicos que destaquen en el cumplimiento de los deberes y principios éticos, en el marco de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y la Resolución Suprema N° 120-210-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública”.</p> <p>Del mismo modo, hacer extensivo este reconocimiento con la publicación de una Resolución Ministerial a ser publicada en el Portal Institucional de las entidades públicas, así como en el Portal del Estado Peruano.</p>
<b>Razones e importancia:</b>	Promover la integridad y ética en la administración pública a través del reconocimiento de aquellos funcionarios y/o servidores públicos que han demostrado un desempeño responsable y transparente en la función pública, respetando los principios, deberes y obligaciones contenidos en el Código de Ética de la Función Pública.
<b>Enfoque:</b>	Instalar una cultura de integridad y de ética pública en los servidores civiles a través de una adecuada política de incentivos y reconocimiento al personal que establezca criterios para reconocer públicamente al personal por los valores de honestidad, honradez, puntualidad, solidaridad, etc.
<b>Implementación:</b>	Coordinación de la Secretaría de Integridad Pública con los Ministerios para reconocer públicamente a los funcionarios y/o servidores que destaquen en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública, quienes son elegidos luego de haberse cumplido con las etapas de selección.
<b>Resultado:</b>	Reconocimiento anual de los funcionarios y/o servidores públicos que han destacado en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública.
<b>Replicabilidad:</b>	Se puede replicar emitiendo una resolución o de acuerdo al marco normativo de cada país.
<b>Cooperación técnica:</b>	Sí, aplica como buena práctica a ser compartida con otros países.
<b>Seguimiento:</b>	La Secretaría de Integridad Pública coordina con las Oficinas de Integridad Pública y/o quienes asuman dichas funciones en los Ministerios para que se lleve a cabo el proceso de selección de los funcionarios y/o servidores públicos que destaquen en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública.
<b>Documentos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, selección y reconocimiento del empleado público que destaca en el cumplimiento del código de ética:</li> </ul>

	<p><a href="https://www.peru.gob.pe/normas/docs/RS-120-2010-PCM.pdf">https://www.peru.gob.pe/normas/docs/RS-120-2010-PCM.pdf</a></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública:</b> <a href="https://www.presidencia.gob.pe/normas/Ley27815.pdf">https://www.presidencia.gob.pe/normas/Ley27815.pdf</a></li></ul>
<b>Contacto:</b>	<p>Eloy Munive Pariona Asesor de la Secretaría de Integridad Pública <b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:emunive@pcm.gob.pe">emunive@pcm.gob.pe</a> <b>Teléfono:</b> 219 7000 (anexo 7155)</p>